



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 055-2023-A-MDT.

Tinta, 16 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Informe N° 63-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 10 de febrero de 2023 suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza; Informe N° 027-2023-D-MDT/CC/RECG de fecha 13 de febrero de 2023 suscrito por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez; Proveído de Gerencia Municipal de fecha 14 de febrero de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades, está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al Ordenamiento Jurídico Nacional, de conformidad con lo establecido por el art. 38 del citado cuerpo normativo.

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, asimismo el art. 39 del mismo cuerpo normativo establece "Por Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, lo establecido en el artículo 1 inciso 11 dispone "concluido la obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, la misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base de la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso" y en el artículo 12 señala "posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones".

Que, mediante Informe N° 63-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 10 de febrero de 2023, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, solicita la conformación del comité de recepción de obra, indicando que existen proyectos sin liquidación, como es el caso del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Tinta - provincia de Canchis - departamento de Cusco", con CUI N° 2529451; y del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo Integrando las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), en las Instituciones Educativas de los niveles de primaria y secundaria del distrito de Tinta - provincia de Canchis - departamento de Cusco", con CUI N° 2532493.

Que, con Informe N° 027-2023-D-MDT/CC/RECG de fecha 13 de febrero de 2023, suscrito por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez, Opina declarar procedente la conformación del comité de recepción de obra de los proyectos ejecutados por la Municipalidad Distrital de Tinta, que se encuentran sin liquidación, que son los siguientes: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Tinta - provincia de Canchis - departamento de Cusco", con CUI N° 2529451; y del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo Integrando las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), en las Instituciones Educativas de los niveles de primaria y secundaria del distrito de Tinta - provincia de Canchis - departamento de Cusco", con CUI N° 2532493.

Que, mediante proveído emitido por parte de Gerencia Municipal de fecha 14 de febrero de 2023, se dispone emitir el acto resolutorio correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, estando a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos precedentemente y conforme a la Constitución Política del Perú; en merito a lo normado por el numeral 6 del artículo 20 de la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Tinta - provincia de Canchis - departamento de Cusco", con CUI N° 2529451. Y del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo Integrando las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), en las Instituciones Educativas de los niveles de primaria y secundaria del distrito de Tinta - provincia de Canchis - departamento de Cusco", con CUI N° 2532493. El mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Jefe de la Oficina de Supervisión
Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente
Jefe de la Unidad de Tesorería

PRESIDENTE
PRIMER MIEMBRO
SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité de Recepción de Obras conformado en el primer artículo, el cumplimiento del presente acto resolutivo, conforme a la normativa pertinente del caso.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, el cumplimiento y monitoreo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga o contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, funcionarios designados y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento, conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
Abog. Bernabe Ceasa Ccasa
DNI. 40112777
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO
Abg. Sharai Sulicarana Mamani
DNI: 72667414
SECRETARIA GENERAL